Tipología documental en las estadísticas del ISBN

Eduardo Pablo GIORDANINO
Universidad de Buenos Aires
egiordan@filo.ub.ar

Recibido: 03/02/2011
Aceptado: 05/03/2011

RESUMEN
Las tipologías documentales usadas en las agencias del ISBN poseen cierto grado de indefinición que afecta a las estadísticas de la producción del sector editorial español y argentino. Se estudian las definiciones de libro presentadas por la legislación de ambos países y la función del control bibliográfico nacional. Analiza las estadísticas de la Agencia Española y la Agencia Argentina del ISBN. Propone una nueva tipología que abarque las categorías de formatos y soportes en uso en el sector editorial digital.
Palabras clave: libro electrónico, ISBN, industria editorial, tipología documental.

Document type in the ISBN Statistics

ABSTRACT
This paper studies the documental types used in the ISBN system of Spain and Argentina. It first describes how new technologies affect the registry of the book production of the publishing sector. Thereafter it considers the book's definition of the legislation of both countries and the function of the national bibliographic control. Analyzes the statistic data of the Spanish and Argentine ISBN agencies about ebook production. Final remarks are related to the proposal of a new documental tipology for the registry of new formats and sources used in the digital publishing industry.
Key words: ebook, ISBN, publishing industry, documental tipology.

1.INTRODUCCIÓN: LA EDICIÓN DIGITAL Y LOS NUEVOS FORMATOS

El objetivo fundamental de este trabajo es analizar la tipología documental usada en las agencias de registro del sistema ISBN. A partir de las nuevas formas de edición surgen nuevos tipos de documentos, como los libros electrónicos, presentados en distintos formatos, fenómeno denominado como el "libro hipocondríaco" (Giordanino, 2010). Entre las nuevas formas de edición existe la modalidad de *Print on demand* (POD, impresión a pedido), no contemplada adecuadamente por las agencias de registro del ISBN, tanto en España (Sánchez Paso, 2004) como en Argentina. Se partirá de un análisis de las definiciones de los materiales editoriales presentes en la legislación y de un estudio de las estadísticas oficiales.

Problemas en la definición de libro

Al momento de registrar la producción de la industria editorial se usan dos grandes categorías: impresos en papel y otros soportes. A pesar de ser el documento arquetípico de la cultura occidental, el libro carece de una definición precisa. Según la primera acepción del Diccionario de la Real Academia Española, un libro es un "conjunto de muchas hojas de papel u otro material semejante que, encuadernadas, forman un volumen". Así un cuaderno escolar recién comprado, o un anotador usado con garabatos sería un libro. Pero también lo sería un muestrario de telas. La segunda acepción dice que un libro es una "obra científica, literaria o de cualquier otra índole con extensión suficiente para formar volumen, que puede aparecer impresa o en otro soporte. *Voy a escribir un libro. La editorial presentará el atlas en forma de libro electrónico"*.

La Academia no detalla cuál es la "extensión suficiente" –en centímetros, páginas o palabras— necesarias para "formar volumen" (cuya definición, a su vez, tendríamos que consultar); a continuación sigue la dualidad en la forma de presentación: la obra podría aparecer "impresa o en otro soporte". Se deduce entonces que los "otros soportes" son "no impresos".

Las leyes del libro deberían contener una definición que permitiese circunscribir las políticas culturales. Si se trata de establecer políticas públicas, las legislaciones deberían contener una definición precisa que eliminase la ambigüedad. A pesar de los cambios tecnológicos en los formatos de los libros electrónicos, y las nuevas mejoras introducidas día a día, hace varias décadas que vienen circulando libros digitales. La cuestión se torna problemática cuando el objeto "digital" se comercializa y se protege con los derechos del editor. Cuando compramos un libro de papel, somos dueños de ese "volumen"; en cambio, cuando compramos un libro digital, o un lector digital, somos usuarios de ese dispositivo lector: sutil operación que nos transforma de clientes en usuarios (el signo de los tiempos).

Las leyes de derechos de autor y del libro deberían incorporar estos cambios en los usos y costumbres, enmarcando con precisión los objetos, actores y sistemas participantes. Un informe sobre *e-books* realizado para la Cámara Argentina del Libro sostiene que "en periodos de profundas transformaciones en el modo de producir, distribuir y consumir cultura, las industrias de bienes simbólicos –podría extenderse a todas las industrias creativas— requieren de un interesamiento mayor por parte de las políticas públicas, desde lo tributario hasta lo educativo" (Igarza, 2010: 15). Si se pretende aplicar un impuesto a un libro digital, primero debe ser definido y enmarcado como objeto. Sin embargo, las legislaciones actuales presentan definiciones muy generales y poco específicas.

En Argentina la Ley nº 25.446 de Fomento del libro y la lectura, sancionada en 2001, establece, entre otros, los siguientes objetivos:

a- Fomentar el trabajo intelectual de los autores nacionales, particularmente aquellos residentes en el interior del país, y la edición de sus obras;
b- Incrementar y mejorar la producción editorial nacional, con el propósito de que el sector editorial y gráfico del libro, establecido en el país, dé respuesta a los requerimientos culturales y educativos del país en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, precio y variedad;
g- Promover el acceso igualitario al libro, bibliotecas públicas, populares, escolares, universitarias y sindicales, así como a los archivos, centros de información, documentación y difusión literaria;

A continuación, en el artículo 4º, la ley no brinda una definición específica del libro, sino que realiza una numeración que cubre a "los libros, fascículos e impresos similares, cualquiera sea su género y soporte".

Art. 4° - En cumplimiento de la política integral del libro y la lectura, quedan comprendidos en la presente ley los libros, fascículos e impresos similares, cualquiera sea su género y su soporte, incluyendo a:

a- Los libros infantiles y los de aprestamiento para la educación inicial y temprana;
b- Los diccionarios, enciclopedias, atlas y colecciones de láminas en carpetas;
c- Los libros de arte en general, incluidos los de diseño gráfico, los de arte publicitario y los de música;
d- Los libros de ejercicios y prácticas, los libros de texto, destinados a la educación, y los dedicados a la enseñanza de idiomas;
e- Los complementos de las ediciones, conforme lo define la reglamentación, cualquiera sea su soporte, siempre que los mismos constituyan una unidad de venta;
f- Las tesis en general, incluidas científicas, monografías, informes técnicos y de organismos internacionales;
g- Las publicaciones periódicas declaradas de interés científico o cultural por la autoridad de aplicación.

Con el término "soporte" abarca los nuevos materiales. Los materiales complementarios son incluidos como "complementos de las ediciones […] cualquiera sea su soporte, siempre que los mismos constituyan una unidad de venta" (inciso e).

En España, la Ley del Libro nº 10 de 2007 refleja una nueva concepción de la lectura y del libro que lo define como "obra científica, artística, literaria o de cualquier otra índole que constituye una publicación unitaria en uno o varios volúmenes y que puede aparecer impresa o en cualquier otro soporte susceptible de lectura" (España, 2007), siguiendo a pie juntillas la definición del diccionario de la Academia. El salto del papel a lo digital se logra con cuatro palabras: "en cualquier otro soporte". En julio de 2010, la Real Academia Española anuncia que incluirá el término "libro electrónico" en su Diccionario, con dos acepciones: "1) Dispositivo electrónico que permite almacenar,

reproducir y leer libros. 2) Libro en formato adecuado para leerse en ese dispositivo" (RAE, 2010). Con este orden, la Real Academia Española pone el carro delante del caballo, pues primero está el "objeto" (libro electrónico) y en segundo lugar viene el dispositivo lector. Los libros electrónicos se pueden leer en varios aparatos: computadoras, teléfonos móviles, tabletas de lectura y los dispositivos lectores (e-readers). Los filólogos de las academias deberían considerar las opiniones de los especialistas, como Vicente y Gozzer, quienes precisan que "en castellano hemos denominado erróneamente eBook a los dispositivos de lectura dedicados (especialmente a aquellos basados en tecnología de tinta electrónica). Es preferible el uso de lector electrónico o eReader" (2010: 5-6), o González cuando señala al e-reader como dispositivo y al e-book como contenido (2010: 14).

Estas definiciones, o mejor dicho, esta imprecisión de las definiciones oficiales dan marco a una tipología documental que es usada para el control bibliográfico nacional. Decimos tipología documental porque la industria editorial produce documentos, entendiendo documento según la definición de López Yepes a "la objetivación en un soporte físico de un mensaje transmisible en el espacio y en el tiempo con la finalidad de convertirse en fuente para la obtención de nueva información o para la toma de decisiones" (2000: 14). Al hablar de "otros soportes" es necesario tener en cuenta que no es lo mismo un documento electrónico que un documento digital: "una cinta de vídeo, por ejemplo, contiene información electrónica pero no digital" (López Yepes, 2000: 16). Sin embargo, la frase española más usada para referirse al *e-book* es "libro electrónico". Incluso es la usada, y recomendada, por la Academia de la Lengua en su diccionario (RAE, 2010), si bien el término más apropiado sería "libro digital". Usamos entonces el anglicismo *e-book* como sinónimo de *ebook*, libro electrónico, libro digital, documento digital, objeto digital, etc. Hay dos acepciones principales cuando se usa el sintagma "libro electrónico". La primera acepción de *e-book* tiene un correlato directo con la noción "antigua" de libro que considera al libro electrónico como una obra que un editor (autor-lector) dispone en Internet o que puede adquirirse en una librería virtual. En España, varias editoriales y librerías en línea ya ofrecen libros en formato digital: *Libranda*, *Luarna, Bubok, Lulu.* Otro tanto ocurre en Argentina con *Leer-e, CapítuloDos, Voces del Sur*. La segunda acepción se refiere a los dispositivos lectores de libros electrónicos, *e-readers*, los aparatos que permiten leer y almacenar libros en versiones digitales que usan la tecnología de tinta electrónica. Entre ellos: *Kindle* de Amazon, I-Rex, *iPad* de Apple, *Sony Reader*. Aceptan varios formatos, como PDF, ePub, HTML, y poseen ranuras para tarjetas de memoria, USB y conexión remota. Las dimensiones varían entre los 17 y 27 cm de alto, 2 cm de espesor y sus pantallas tienen un tamaño de 6 a 10 pulgadas. De acuerdo con Martínez Comeche (1998, cit. por López Yepes, 2000: 16) "la característica peculiar consiste en que el mismo mensaje modifica tanto su forma como la naturaleza del soporte al que se incorpora durante su difusión mientras que en un documento clásico el soporte es único". Quienes enfatizan la fuerza de la tradición deben recordar que los primeros impresos posteriores a Gutenberg imitaban la forma de los manuscritos miniados, para lograr atrapar a los clientes. Luego

el formato fue mutando, la tipografía cambió y el objeto evolucionó. Sin embargo aún hoy encontramos resistencia a las nuevas formas editoriales, tal como vemos en el Reglamento de la Feria del Libro de Madrid, que en su artículo 6º reza que "No podrán participar en la Feria […] los libreros, editores, distribuidores […] que se dediquen únicamente a la venta, edición y distribución, respectivamente, de libros en edición digital publicados en Internet o mediante cualquier otro soporte distinto de la tradicional edición impresa en papel" (cit. por Escuredo, 2010: 8).

2. EL CONTROL BIBLIOGRÁFICO NACIONAL

El control de los materiales editoriales se realiza bajo los lineamientos del programa del Control Bibliográfico Universal (CBU), creado en el marco de la IFLA en 1973. El CBU se basa en el Control Bibliográfico Nacional: cada país debe contar con una agencia bibliográfica que realice el registro de todo lo publicado en su jurisdicción. La finalidad del CBU es el intercambio y difusión de información acerca de la producción bibliográfica de cada país. El Control Bibliográfico Nacional se basa en tres condiciones:

1) Depósito Legal: Es el medio de establecer qué ha sido publicado en el país. Es la obligación prevista por ley de depositar un número determinado de ejemplares de las publicaciones de todo tipo, producidas en un país determinado, cualesquiera sean los soportes y procedimientos de edición, y que sean destinados a la distribución o la venta pública. Además, permite proporcionar a algunas bibliotecas la totalidad de las ediciones nacionales.

2) Agencia Bibliográfica Nacional: Es la encargada de aplicar en cada país la normativa internacional en el marco del programa del CBU, adoptándola a sus circunstancias particulares. Debe *producir una noticia bibliográfica* completa de autoridad de toda nueva publicación aparecida en el país. Debe asegurar que se publiquen las noticias o registros bibliográficos en el plazo más breve, y en una Bibliografía Nacional regularmente publicada.

3) La Bibliografía Nacional: Es el establecimiento de registros bibliográficos de las ediciones nacionales de un país, regularmente, y en los plazos más breves posibles. Estos registros son noticias completas y de autoridad. La *Noticia de autoridad* es aquella redactada por un organismo responsable, o sea, la Agencia Bibliográfica Nacional. Por *Completa*, se entiende una noticia que abarca, sobre cada publicación, el máximo de información tendiente a cubrir una gama extensa de necesidades bibliográficas (autor, título y subtítulo, número de edición, lugar, editor y fecha, etc.). Sus objetivos son permitir la identificación, selección y adquisición de las obras descriptas, facilitar las tareas de referencia e información bibliográfica, proponer sus

registros oficiales como modelo de catalogación (catalogación por copia: distribución de los registros a editores y bibliotecarios).

La Bibliografía Nacional sirve de bibliografía retrospectiva, de memoria cultural del país, a la vez que permite seguir y analizar la evolución científica e intelectual, sus ritmos y fluctuaciones. Queda pendiente resolver, junto con el Depósito Legal, *el problema de la cobertura*: qué ha de incluirse y qué no (*websites*, portales, *blogs*, literatura gris). Aunque desde el 2002 la Agencia internacional del ISBN reconoce a los e-books como sujetos al ISBN, acota Cordón García que “sin embargo se perciben lagunas e inexactitudes en la asignación de los mismos a este tipo de soportes” (2010: 71). Según la Agencia Internacional del ISBN, se debe asignar un ISBN a cada formato de una publicación electrónica. A su vez si de un mismo formato hay versiones diferentes (con funcionalidades diferentes) cada versión llevará un ISBN. Lo mismo ocurre si cambia el contenido (por ejemplo, imágenes en color para un dispositivo o blanco y negro para dispositivos monocromáticos). Para describir los diferentes formatos de productos se recomienda la norma internacional ONIX for books (Agencia Internacional del ISBN, 2011: 1-2).

Va de suyo que la Agencia Bibliográfica debe trabajar en conjunto con el Depósito Legal, si su legislación estuviera desactualizada, habrá información bibliográfica que no se registrará, y que tampoco será conservada. Hay una situación de desfase con las leyes de Depósito Legal que se elaboraron en contextos documentales en los que no existían los soportes y los adelantos tecnológicos que tenemos hoy. Como las viejas leyes no se modificaron, cesaron de cumplir el objetivo que les dio origen. Recordemos que se trata nada menos que de preservar la memoria bibliográfica y documental del país.

El Depósito Legal “en la actualidad constituye el principal medio para asegurar la conservación de la producción bibliográfica y documental de cualquier país. La existencia de una legislación de Depósito Legal permite conservar al menos un ejemplar de toda publicación que se realice en un país determinado” (Cordón García, 2006: 97). En este sentido, en Argentina ya es un problema el soporte papel, al cual se suman ahora los “otros soportes” (Giordanino, 2010b: 31).

En una investigación del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC) sobre el Depósito Legal en los países de América Latina (Uribe y Steenkist, 2005) se relevó información estadística brindada por los organismos oficiales. Según los resultados del estudio, cuando es mayor el número de registros del Depósito Legal al de los registros en la agencia del ISBN, puede entenderse que este último sistema no tiene suficiente cobertura. En Argentina entre 2001 a 2004, tomando valores promedio, se registraron en la Dirección Nacional de Derecho de Autor 15.720 títulos, y 12.720 en la agencia del ISBN. Entre ambos sistemas de registro hay una diferencia negativa de 3.000 títulos (-22 %). Lo ideal es que haya un balance entre las cifras de estos dos registros. Ya que las cifras difieren, las entidades mencionadas deberían comunicarse para trazar estrategias y ampliar la cobertura del ISBN, a través de campañas de comunicación a editores y autores, o el nivel de difusión y gestión del Depósito Legal.

Este desfase coincide con el señalado por Getino, quien estima que en el sistema ISBN argentino "existe entre un 20% y un 25% de evasión informativa debido a editores o vendedores que no registran sus libros" (2008: 86). A este porcentaje hay que sumarle todas las publicaciones oficiales en sus distintos niveles (municipal, provincial, nacional) que no son registradas, hecho grave porque el Estado actúa como editor e incumple su propia normativa (Giordanino, 2004).

3. LAS NUEVAS FORMAS DE EDICIÓN

Además de las formas de edición electrónica, debemos considerar los estilos de impresión, entre los que destacamos el POD (*Print on Demand*): "impresión a pedido". Es un procedimiento de producción a mitad de camino entre el libro electrónico y el libro impreso por el cual puede "editarse" un texto sin necesidad de imprimirlo, al menos hasta que no se produzca la venta de ejemplares en concreto.

La impresión a pedido invierte el paradigma editorial tradicional "impriman y distribuyan", ya que primero se distribuye y luego se imprime. Entre las principales ventajas del POD figuran: la posibilidad de imprimir tiradas reducidas (un solo ejemplar), el fenómeno de "stock cero" (no hace falta depósito y la distribución es más sencilla), la facilidad de actualización (importante en los libros de texto), simplificación del testeo del producto (permite correcciones). Desde el punto de vista económico de la producción se observa un alto costo inicial, que luego se va reduciendo.

Tanto en España como en la Argentina no se registran los datos relativos a los títulos para POD: en los formularios de registro de nuevos títulos en las agencias del ISBN no hay un campo para señalar esa modalidad. Según Sánchez Paso, "seguramente no lo haya porque su aspecto final no difiere en nada de los libros tradicionales, por lo que es fácil suponer que este tipo de libros se encuentran en ese limbo en el que la concepción del mismo se aprovecha de los nuevos procedimientos de edición, pero se vuelca sobre formatos tradicionales porque, al fin y al cabo, se imprime, y la estadística del ISBN ya no se entretiene en distinguir los libros que están impresos en serigrafía, offsett o impresión digital" (2004). Aquí tenemos otro caso donde el cambio tecnológico no es asimilado por la legislación ni por los entes de registro.

4. LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SISTEMA ISBN EN ESPAÑA

En España, entre los datos más significativos encontramos que durante el año 2009, la producción de libros creció un 5,7% con respecto al año anterior. A su vez, la producción en otros soportes superó en 2009 el 12% de la producción total, mientras que en el período 2004-2008 osciló entre el 5 y el 8%. Aquí hay un salto cuantitativo notable que marca el inicio de una curva ascendente, con un incremento del 52%: 13.250 títulos en 2009 frente a 8.715 en 2008.

Tabla 1. España, Datos globales de la edición. Evolución 2004-2009

Concepto	ISBN inscriptos					
	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Producción de libros en soporte papel	77.367	78.986	82.940	88.679	95.508	96.955
Producción de libros en otros soportes	4.840	5.349	4.500	8.091	8.715	13.250
Total:	82.207	84.335	87.440	96.770	104.223	110.205

Fuente: España. Ministerio de Cultura. Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.
En línea: http://www.mcu.es/libro/MC/PEE/estadisticas/globalesEvo.html.
Consultado 19/3/2010.

Tabla 2. España. Edición en otros soportes. Evolución 2004-2009

Soporte	ISBN inscriptos					
	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Edición Electrónica	4.478	5.178	4.318	8.029	8.447	12.514
Microformas	10	25	11	0	0	0
Videolibro	169	55	8	4	2	546
Audiolibro	181	91	163	58	266	189
Diapositivas	2	0	0	0	0	1
Total:	4.840	5.349	4.500	8.091	8.715	13.250

Fuente: España, Ministerio de Cultura. Panorámica de la Edición en España
http://www.mcu.es/libro/MC/PEE/estadisticas/soportesEvo.html
Consultado 10/9/2009 y 19/3/2010

A pesar de los aumentos y resultados alentadores para el sector editor digital, los datos adolecen de imprecisión con respecto a las categorías, porque confunden el formato con el soporte. Por ejemplo, "audiolibro" es un formato, no un soporte. Según el Decreto 2063/2008, que reglamenta a la Ley 10/2007 del Libro, las publicaciones monográficas que deben utilizar código ISBN son: "Audiolibros ya estén en soporte físico (casete, CD, DVD, etc.) o por Internet" (España, 2009: 3593). Por lo tanto, la categoría del formato "audiolibros" debería desglosarse en sus diferentes soportes: casete,CD (en este caso, aclarando diferentes modos de edición: CD de audio o CD de datos), DVD, etc. ¿un largo etcétera, que incluya *pendrives* o tarjetas mini-CD? ¿o diferentes tipos de archivos digitales (mp3, FLAC, "etc.") por Internet. El decreto 2063/2008 excluye a Internet del "soporte físico", arrastrando la antigua y anticuada concepción "inmaterialista" proveniente del Derecho. Que un bien sea intangible no

quiere decir que sea inmaterial. Todo archivo digital dispuesto en Internet es un archivo físico alojado en un servidor informático alimentado con energía eléctrica.

Cabe decir lo mismo de la categoría "videolibro", en tanto formato pasible de aparecer en distintos soportes: CD, DVD, Blu-ray, etc. ¿Acaso las agencias indicarán si los videolibros son "impresos" en VHS?

Si nos atuviéramos al decreto reglamentario del ISBN, sólo podrían recibir el código aquellas "Películas, vídeos y transparencias educativos o didácticos siempre que sean recursos didácticos de materias que se impartan en la enseñanza reglada, se indicará la materia y el curso al que va dirigida la publicación". ¿Qué ocurre entonces con las películas de ocio y entretenimiento? ¿No recibirán ISBN? En tanto persisten estas ambigüedades e indefiniciones, en la Agencia Española del ISBN se continúan registrando diapositivas, con dos títulos en 2004 y uno en 2009.

5. LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SISTEMA ISBN EN ARGENTINA

En Argentina en el año 2008 la producción total del sector editorial fue de 20.084 títulos, con más de 82 millones de ejemplares. Durante el último lustro, el 95% de la producción se imprimió en papel y el 5% restante, con soporte distinto al papel. En el año 2009 se contabilizaron 20.308, de los cuales 1.149 corresponden a "otros soportes", llegando al 6% del total.

Tabla 3. Argentina. Edición en otros soportes, 2008 y 2009

Argentina	2008		2009	
Soporte	Unidades	%	Unidades	%
Braille	2	0,2	2	0,2
Casete		-	1	0,1
CD-ROM	445	56	581	51
Disquete	2	0,3	5	0,4
DVD	85	11	122	11
E-book	107	13	152	13
Internet	121	15	243	21
LaserDisc	22	3	18	2
Sin determinar	3	0,4	15	1
Video	12	2	10	1
TOTAL	799	100	1149	100

Fuente: Cámara Argentina del Libro, 2009 y 2010, elaboración propia

El análisis de los distintos soportes muestra algunas inconsistencias en el registro de la producción, según las categorías presentadas. Éstas confunden el formato con el soporte: la categoría "video" es imprecisa, pues ese formato puede publicarse en distintos soportes (VHS, CD-ROM, DVD). Entre los soportes aparecen los *Laser Discs*,

discos ópticos analógicos de 30 cm de diámetro, que fueron los antecesores tecnológicos del CD-ROM y el DVD. Los *Laser Discs* hace rato que están fuera del mercado; sin embargo, aparecen en esta categoría un 3% en el subsector “Otros soportes” para 2008 y un 2% para 2009. Es altamente improbable que se hayan publicado 22 obras en *Laser Disc*.

También aparecen entre los “soportes” las ediciones en Braille, que son en soporte papel (ver Tabla 3).

Otra confusión entre formato y soporte es “E-book”: ¿es un TXT, HTML, XML o RTF? ¿Se tratará de un formato propietario, legible solamente en ciertos dispositivos, como PDF o ePub o Kindle? ¿O será un audiolibro?

La “categoría” Internet empeora las cosas, porque podría entenderse que un website tenga ISBN. O que alguno de los libros registrados como “E-book”, por ejemplo, un PDF, caiga también en esta categoría.

La observación no es un dato menor, ya que sumando las dos categorías mal diferenciadas se trata del 28% de la producción anual de 2008 en “otros soportes” y del 34% en el 2009. Recordemos que según la Ley del libro, un libro es un libro independientemente del formato en que se edite (impresos: tapa dura, rústica, de bolsillo, de lujo; digitales: ePUB, PDF, Kindle).

6. RESULTADOS

Para el año 2009 en España la producción de la edición en otros soportes alcanzó un total récord de 13.250 títulos, superando en un 50 % al año anterior. La “edición electrónica" ocupó el primer lugar con 12.514 títulos, seguida por los "videolibros" con 546 títulos y en tercer lugar los "audiolibros" con 189 títulos.

El término “edición electrónica” es ambiguo, pues como ya dijimos, un documento puede ser electrónico y no digital: por ejemplo los casetes o videocasetes. Con “edición electrónica” estamos también en un caso de imprecisión, pues puede incluir subcategorías como textos, audiolibros y videolibros, las cuales no están diferenciadas. Tanto los "videolibros" y “audiolibros” pueden ser editados en soportes como videocasetes y casetes y también en archivos digitales, pudiendo entrar en la categoría "edición electrónica".

Para el mismo año en Argentina la edición en otros soportes llegó a 1.149 títulos, también un récord. Ocupó el primer puesto la “edición en CD-ROM” con 581 títulos, seguida por “Internet” con 243 títulos y en tercer lugar los "E-book" con 152. Las categorías "edición en CD-ROM" e “Internet” son ambiguas, porque podrían incluir elementos de las categorías “E-book”, “video[libro]” y “audio[libro]”. A su vez el término “E-book” también es impreciso porque no es un soporte, sino un formato. Los *e-book* pueden ser editados en las otras categorías/soportes: CD-ROM, disquete, DVD. Se incluyen en este sector a los títulos en Braille, LaserDisc y una categoría "Sin determinar" (?), que deberían ser revisadas.

En las estadísticas del sistema ISBN español se mencionan como "soporte" a las formas de edición: pero "edición electrónica" no es un soporte, es una forma. Los soportes de la edición electrónica podrían ser los CD-ROM, DVD, archivos digitales (en formatos como PDF, XML, TXT, RTF). Lo mismo vale para los videolibros y audiolibros.

En las estadísticas del sistema ISBN argentino se mencionan como “soporte” al sistema Braile (*sic*), al “E-book” y a “Internet”. Pero al incluir como soporte al CD-ROM, no se diferencia que en este soporte puede editarse tanto un audiolibro, un videolibro o un *e-book*. Con las categorías “Internet” o “DVD” estamos frente al mismo problema.

Las cifras de la edición en otros soportes de los dos países de mayor producción en lengua española no pueden compararse. Tenemos resultados cuantitativos inciertos en cuanto a los formatos y soportes digitales, en un contexto en continuo crecimiento: según un informe de la consultora Bain, las ventas de e-books en los países desarrollados alcanzarán entre el 15 y el 20 % de las ventas totales de libros para el 2015 (Béhar, 2011: 6). Tasas que pueden aumentar si las tecnologías de los dispositivos lectores introducen mejoras (ergonomía, visualización, peso, interactividad) y su costo disminuye.

7. CONCLUSIONES

A partir de los resultados, entendemos que es necesario establecer algunas recomendaciones para la mejora de las estadísticas generadas por el sistema ISBN: 1) incorporar nuevas definiciones a la legislación y a los reglamentos de las leyes; 2) incorporar estas tipologías a las bases de datos oficiales para habilitar su registro y cuantificación; 3) desglosar los tipos de soportes de acuerdo a los formatos, para cumplir y hacer cumplir las leyes del libro; 4) informar, interesar y capacitar a las autoridades y actores de la industria editorial sobre esta temática.

Aunque en España y en Argentina la edición digital siga creciendo en los próximos años, será difícil seguir su evolución mientras exista una tipificación inadecuada al momento de registrar los títulos en las Agencias del ISBN. Según los datos analizados, los editores están produciendo cada vez más títulos digitales, y estos nuevos formatos deben ser registrados con claridad para permitir un relevamiento exhaustivo de la producción. Entendemos que con una adecuación de la tipología documental usada en las agencias de registro del sistema ISBN, que incluya los nuevos materiales editoriales y los nuevos estilos de edición, en el futuro se podrá contar con estadísticas más precisas y fiables para reflejar cabalmente la producción nacional.

8. BIBLIOGRAFÍA

Agencia Internacional del ISBN. *Manual del usuario del ISBN*. Edición ajustada para Iberoamérica. 5ª ed. Bogotá: CERLALC, 2007.

Agencia Internacional del ISBN. "Directrices para la asignación del ISBN a los libros electrónicos y a otras «aplicaciones» (apps) de lectura". Traducción de la Agencia del ISBN de España. 5 de enero de 2011. http://www.isbn-international.org/pages/media/Directrices%20libros%20electrónicos.pdf. Consultado 09/02/2011

Argentina. Ley 22.399 ISBN y decreto reglamentario, 1981.

Argentina. Ley 25.446 de Protección y fomento del libro. 2001

BÉHAR, Patrick; Laurent Colombani y Sophie Krishnan. *Les écrits à l'heure du numérique. Une étude Bain & Company pour le Forum d'Avignon - Culture, Economie, Média*. Paris, 2010. http://www.forum-avignon.org/fr/edition-2010/publications. Consultado: 17/12/2010.

BECERRA, Martín; Pablo Hernández y Glenn Postolski. "La concentración de las industrias culturales". En: Héctor Schargorodsky, dir. *Industrias culturales: mercado y políticas públicas en Argentina*. Buenos Aires: Secretaría de Cultura de la Nación, Ediciones CICCUS, 2003.

Book Industry Study Group (BISG). *The identification of digital book content.* New York, BISG, 2008.

Cámara Argentina del Libro. *Guía para el registro de libros en distintos soportes*. Compilado por Griselda Marrapodi. Buenos Aires: CAL, 2005.

Cámara Argentina del Libro. *Manual para editoriales*. Buenos Aires: CAL, 2005.

CELIS, Barbara. "La edición en EE UU busca salida: La crisis impulsa la adaptación del sector del libro a los esquemas del siglo XXI". El País, Madrid, 12/01/2009. En línea: http://www.elpais.com/articulo/cultura/edicion/EE/UU/busca/salida/elpepicul/20090112elpepicul_2/Tes. Consultado: 26/06/2010.

CORDÓN GARCÍA, J. "El depósito legal y los recursos digitales en línea". En: *Las Bibliotecas Nacionales del Siglo XXI*. Valencia, Biblioteca Valenciana, 2006. p. 97-114. http://eprints.rclis.org/handle/10760/15036. Consultado 17/12/2010

CORDÓN GARCÍA, José A., J. Alonso Arévalo y H. Martín Rodero. "Los libros electrónicos: la tercera ola de la revolución digital". *Anales de Documentación*, vol. 13 (2010), p. 53-80

Escuredo, Patricia. "Llega la Feria del Libro de Madrid". *Guía de perplejos* (Madrid), nº 15, junio de 2010, p. 7-8.

España. Ley 10/2007 de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas. *Boletín Oficial de España*, n. 150 (23 junio 2007), p. 27140-50.

España. Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas en lo relativo al ISBN. *Boletín Oficial del Estado*, n. 10 (lunes 12 de enero 2009), Sec. I, p. 3589-3593.

FEATHER, John P. Communicating knowledge: Publishing in the 21st century. München: Saur, 2003.

FRANGANILLO, Jorge. "La industria editorial frente al libro electrónico". *El profesional de la información*, v. 17, n. 4 (jul-ago 2008): p. 416-417
FRANGANILLO, Jorge. "Ni libros vencedores ni libros vencidos". *Anuario ThinkEPI: análisis de tendencias en información y documentación*, 2009, p. 30-33. En línea: http://franganillo.es/ Consultado 29/06/2010
GETINO, Octavio. El capital de la cultura: las industrias culturales en la Argentina. Buenos Aires: Fundación CICCUS, 2008.
GIORDANINO, Eduardo P. (2004). "La normalización y las publicaciones del Estado". En: *Foro de publicaciones estatales*, coordinado por Elvio Vitali, director de Industrias Culturales y Acción Federal de la Secretaría de Cultura de la Nación. Feria del Libro, lunes 19 de abril 2004.
GIORDANINO, Eduardo P. (2010). *Técnicas de registro y organización de materiales editoriales*. Buenos Aires: Santiago Arcos, 2010.
GIORDANINO, Eduardo P. (2010b). "El libro hipocondríaco del siglo XXI". *Revista del Hospital Italiano de Buenos Aires*, vol. 30, n. 1, junio 2010, p. 21-26. http://eprints.rclis.org/handle/10760/14936
GONZÁLEZ, Juan. "E-books y e-readers: ¿hacia dónde va la letra escrita?". En: *La letra digital: retos e interrogantes alrededor del libro electrónico*. Barcelona: Fomento de las artes y el diseño, 2010. http://fad.cat/files/publicationdocs/La_letra_digital_esp.zip. Consultado: 09/02/2010
IGARZA, Roberto. *Ebooks: hacia una estrategia digital del sector editorial*. Buenos Aires: Cámara Argentina del Libro, febrero 2010. En línea: http://www.librosargentinos.org.ar/Ebook/informe-cal-preliminar.pdf. Consultado 26/6/2010.
LARRAÑAGA RUBIO, Julio. "Economía de los ebooks". *Documentación de las Ciencias de la Información*, v. 33 (2010), p. 125-141. http://revistas.ucm.es/inf/02104210/articulos/DCIN1010110124A.PDF
Leggio, Contenidos y Aplicaciones Informáticas, S.L. "El libro electrónico". *Letras aragonesas (Centro del Libro de Aragón)*, n. 10, abril 2010, p. 14-20
LÓPEZ SUÁREZ, Mercedes y Julio Larrañaga. "El e-book: aspectos culturales y socioeconómicos del sistema editorial online". *Documentación de las Ciencias de la Información*, 2005, p. 257-267
LÓPEZ YEPES, José. *Manual de ciencias de la documentación*. Madrid: Pirámide, 2002.
LÓPEZ YEPES, José. "Universidad y socialización del saber: ventajas y retos del formato electrónico". *Scire*, v. 6, n. 1 (ene-jun 2000) p. 11-30
MARTÍNEZ SOUSA, José. *Diccionario de bibliología y ciencias afines*. 2ª ed. Madrid: Pirámide, 1993.
PIMENTEL, Manuel. *Manual del editor*. Córdoba: Berenice, 2007.
PUENTE, Stella. *Industrias culturales y políticas de Estado*. Buenos Aires: Prometeo, 2007.

Real Academia Española. "La RAE incluye en el Diccionario el término «libro electrónico», con el acuerdo unánime de las Academias". Madrid, 1 de julio de 2010. http://www.rae.es/rae/gestores/gespub000011.nsf/voTodosporId/7ED5B3D979C1AA0BC1257753003BE7E6?OpenDocument&i=6. Consultado 08/07/2010.

REZZONICO, Ricardo. *Comunicaciones e informes científicos*. Córdoba: Comunicarte, 2003.

SÁNCHEZ PASO, José A. "La impresión bajo demanda". En: *XX Encuentro sobre la Edición*, Universidad Internacional Menéndez PELAYO(UIMP), 7-9 julio 2004. En línea: http://jamillan.com/spaso.htm. Consultado 09/02/2010.

SPINA Daniel H. y Eduardo P. GIORDANINOiordanino. "El libro: desde el papiro hasta el byte". En: *Guía de la 24ª Feria del Libro*. Buenos Aires: Fundación El Libro, abril 1998, p. 89-92

URIBE, Richard y Robert Max Steenkist. *El depósito legal en los países de Latinoamérica en 2005*. Bogotá: Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC), 2005.

VICENTE, Alberto y SILVANO Gozzer. *Manual de edición digital (II)*. Anatomía de la edición, 15/02/2010. http://www.anatomiadelaedicion.com/2010/02/manual-edicion-digital-glosario/. Consultado 09/02/2010

AGRADECIMIENTOS

Por la lectura del borrador y sugerencias, al Doctor José López Yepes, de la Universidad Complutense de Madrid; a Daniel H. Spina, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; a Mónica Melo, de la Universidad de Buenos Aires.